

¿Qué son los Comités?

Las Contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

¿Qué son los Comités?

Con esta estrategia se reconoce la importancia de la Participación activa de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, para lo cual se establecen con precisión las actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de obras, servicios y acciones de dichos programas, que deberán llevar a cabo en forma organizada a través de Comités de Contraloría Social.